DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 8.545 / 2019

Asunción, 30 de mayo de 2019

Señor
Tcnel Dcem Victor Cristobal Hermosilla Carballo
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejercito Uoc 2
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF: ID N° 361.622 "
Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos - Plurianual."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerar incluir en los requerimientos de capacidad financiera los balances correspondientes al ejercicio 2018.

2. En cuanto al requerimiento;

   Contar con por los menos 5 (cinco) personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), para lo cual deberá presentar el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.

   consultamos, ¿por qué dicho documento resulta indispensable para la satisfacción de la necesidad de la convocante? Asimismo, ¿dicha necesidad no podría ser satisfecha con un parámetro menor que garantice mayor participación? Es importante mencionar **el Art. 20 de la Ley 2051/03, el cual dispone:** *"…Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."*

3. Considerar indicar en los criterios de evaluación que criterios deberán ser cumplidos para los oferentes que se presenten para cada uno de los lotes ya que los mismos cotizan diferentes tipos de bienes y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control